



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0518-CU-2016

Huancayo, 18 ABR 2016

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto el Oficio N° 0275-2015-DFARQ/UNCP del 21 de diciembre 2015, a través del cual el Decano de la facultad de Arquitectura, eleva proyecto del Ciclo de Nivelación 2015-III.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, Académico, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria;

Que, mediante Resolución N° 0356-CU-2016 de fecha 11 de marzo 2016 se resuelve aprobar en vía de regularización, por única y última vez la realización de los cursos de nivelación Ciclo de Verano 2015-III, en las facultades de la UNCP;

Que, a través del Informe N° 004-2016-ORA/UNCP, el Jefe de la Oficina de Registros Académicos manifiesta que la facultad deberá sujetarse al Reglamento del Ciclo de Verano aprobado mediante Resolución N° 1068-CU-2012, con el objetivo de normar el Ciclo de nivelación propio de facultades con planes flexibles. En el marco de adecuación de la universidad a la Ley N°30220, este se realizará por última vez, contándose con el acta de Consejo de Facultad y encontrándose académicamente conforme, sugiere la continuidad del trámite;

Que, con Informe N° 0089-2016-OPRES/UNCP presentado el 02 de febrero 2016, la Jefe de la Oficina de Presupuesto, manifiesta que el Ciclo de Nivelación 2015-III de la facultad de Arquitectura tiene un presupuesto autofinanciado por cuya prestación de servicios prevé obtener ingresos por el monto de S/ 77,220.00, los gastos por costos de operación ascienden a S/46,812.00; teniendo el acta de Consejo de Facultad del 30.12.2015 y estando los ingresos y gastos de acuerdo al clasificador, recomienda su aprobación mediante resolución, y precisa que el decano de la facultad de Arquitectura, está en la obligación de remitir el balance económico financiero del proyecto anterior una vez terminado el años fiscal, a fin de evaluar los resultados y cumplimiento de metas;

Que, con Proveído N° 011-2016-CPERDCU-VRAC-UNCP, la Comisión Permanente de Estatuto, Reglamentos y Directivas de Consejo Universitario, en su sesión del 11 de marzo 2016, ha tratado el expediente referido al proyecto de Reglamento del Curso de nivelación 2015-III, luego de haber sido revisado y analizado da su conformidad y remite el expediente para la continuidad del trámite;

Que, a través del Proveído N° 012-2016-CPAACU-VRAC-UNCP, la Comisión Permanente de Asuntos Académicos de Consejo Universitario, en su sesión del 06 de abril 2016, ha tratado el expediente referido al proyecto de nivelación 2015-III, luego de haber sido revisado y analizado da su conformidad y eleva al rectorado para su aprobación a nivel de Consejo Universitario;

Que, mediante acta de aprobación la Comisión Permanente de Economía, Finanzas y Administración de Consejo Universitario, luego de la revisión, evaluación y estando conforme aprobó el Presupuesto del Ciclo de nivelación 2015 de la Facultad de Arquitectura; y

De conformidad al Artículo 30° inciso u) del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú y al acuerdo de Consejo Universitario del 06 de abril 2016;





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0518-CU-2016

RESUELVE:

- 1º **AUTORIZAR** en vía de regularización, el funcionamiento del "**Ciclo de Verano 2015-III**" de la Facultad de Arquitectura, y aprobar su Reglamento.
- 2º **APROBAR** el Presupuesto, que en anexo firmado y sellado forma parte de la presente Resolución.
- 3º **ENCOMENDAR** al Decano de la Facultad de Arquitectura, remita en la fecha al Vicerrectorado Académico y Dirección General de Administración, el Informe Final Académico y Económico bajo responsabilidad.
- 4º **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico, Dirección General de Administración, a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y eimplase

Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL

Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR